



Junta de Andalucía

PLAN EDUCATIVO DE CENTRO. PEC. n) PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS



CEIP Olivar de Quito

n) **CRITERIOS GENERALES PARA ELABORAR LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS**

Las programaciones didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada área del currículo. Se atenderán a los criterios generales recogidos en el proyecto educativo y tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado. Serán elaboradas por los equipos de ciclo.

Las programaciones serán grabadas en el programa SENECA antes del 15 de noviembre grabando los siguientes apartados para infantil, 1º, 3º y 5º de EPO:

- Contextualización y relación con el Plan de Centro.
- Marco Legal.
- Organización del Equipo de Ciclo.
- Objetivos de etapa.
- Presentación del área.
- Principios pedagógicos.
- Contribución del área a las competencias clave.
- Evaluación y calificación del alumnado.

- Evaluación Inicial.
- Principios pedagógicos.
- Temporalización de las situaciones de aprendizaje.
- Aspectos metodológicos.
- Materiales y recursos.
- Evaluación: herramientas y criterios de calificación.
- Actividades complementarias.

Para los cursos de 2º, 4º y 6º de EPO serán los siguientes:

- Contextualización.
- Organización del equipo de ciclo.
- Justificación legal.
- Objetivos generales del área.
- Presentación del área.
- Elementos transversales.
- Contribución a la adquisición de las competencias clave.
- Orientaciones metodológicas.
- Procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación y criterios de calificación.
- Medidas de atención a la diversidad.
- Actividades complementarias y extraescolares.

- Precisiones sobre los niveles competenciales.



Junta de Andalucía



CEIP Olivar de Quinto

PLAN EDUCATIVO DE CENTRO. PEC. n) PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

- Metodología.
- Materiales y recursos didácticos.
- Precisiones sobre la evaluación.
- Secuenciación y temporalización.

La grabación de estos apartados en el programa informático de la Consejería conllevará la aparición de la Programación Didáctica marcada en los artículos 27 y 28 del Decreto 328/2010.

Las programaciones didácticas de Educación Primaria incluirán (D. 328/2010, art. 27):

- a) Los objetivos, los contenidos y su distribución temporal y los criterios de evaluación para cada ciclo.
- b) La contribución de las áreas a la adquisición de las competencias básicas.
- c) La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.
- d) La metodología que se va a aplicar.
- e) Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.
- f) Las medidas previstas para estimular el interés y el hábito de la lectura y la mejora de la expresión oral y escrita del alumnado, en todas las áreas.
- g) Las medidas de atención a la diversidad.
- h) Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
- i) Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo, que se proponen realizar por los equipos de ciclo.

Las programaciones didácticas de todas las áreas incluirán actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.

Las **propuestas pedagógicas en el segundo ciclo de la educación infantil** respetarán las características propias del crecimiento y el aprendizaje de los niños y niñas. Serán elaboradas por el equipo de ciclo de educación infantil.

Las propuestas pedagógicas incluirán (D.328/2010, art. 28):

- a. La concreción del currículo para los niños y las niñas del centro.
- b. La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.
- c. La metodología que se va a aplicar.
- d. Las medidas de atención a la diversidad.
- e. El diseño y la organización de los espacios individuales y colectivos.
- f. La distribución del tiempo.
- g. La selección y organización de los recursos didácticos y materiales.
- h. Los procedimientos de evaluación del alumnado, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.

Las actividades complementarias, junto con la temporalización, deberán ser entregadas antes del 15 de noviembre a la Jefatura de Estudios (anexo XIV)